



Federación de la Comunidad de Madrid
de Asociaciones de Padres
y Madres del Alumnado
"Francisco Giner de los Ríos"



AL JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN 6 DE LA AUDIENCIA NACIONAL

C/ García Gutiérrez, 1
28004 Madrid

FISCALIA

Procedimiento.- Diligencias Previas 85/14

DON JOSÉ LUIS PAZOS JIMÉNEZ, con DNI [REDACTED], en calidad de presidente de la **FEDERACIÓN DE LA COMUNIDAD DE MADRID DE ASOCIACIONES DE PADRES Y MADRES DEL ALUMNADO "FRANCISCO GINER DE LOS RÍOS"**, entidad de bien público municipal nº 407; Nº de Registro provincial 51 Sección IIª, Nº de Registro nacional 170, Censo Consejería de Educación de la Comunidad de Madrid nº 28F005; CIF G/28848497, y domiciliada en C/ Pilar de Zaragoza nº 22, 28028 Madrid actuando como representante de los intereses de la Federación, ante V.I. y como mejor proceda en Derecho

EXPONE

PRIMERO. Desde la **FEDERACIÓN DE LA COMUNIDAD DE MADRID DE ASOCIACIONES DE PADRES Y MADRES DEL ALUMNADO "FRANCISCO GINER DE LOS RÍOS"** (en adelante la llamaremos FAPA) de la que forma parte la **ASOCIACION DE MADRES Y PADRES DE ALUMNOS** (en adelante la llamaremos AMPA) del IES NEIL ARMSTRONG, y dado que Ministerio Fiscal es parte en el procedimiento citado y por tanto, encargado de la tutela y protección de los derechos fundamentales de las personas, queremos hacer llegar nuestra alarma y preocupación en calidad de padres y madres de alumnos afectados en virtud de una medida cautelar interpuesta en los autos arriba referenciados, siendo ésta **la prohibición de disponer sobre la parcela destinada a la compleción y equipamiento del IES Neil Armstrong en Valdemoro**, presupuestada como tal en la **LEY 6/2015, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad de Madrid para el año 2016.** (pág. 461, 476, 480).

Siguiendo el procedimiento habitual para el acometimiento de la obra, la Consejería a finales del mes de Diciembre del 2015 solicita al Ayto. de Valdemoro la cesión del terreno para tal efecto, y es en ese punto donde el Servicio Técnico de Urbanismo del Ayto. de Valdemoro comunica que aunque el Ayto. está "en posesión" de dicho terreno no lo tiene "en propiedad". La propiedad registral pertenece a la Promotora "Obras y Vías S.A." que actualmente está encausada en el presente procedimiento y que en su día se hizo una cesión documentada del mismo.



Federación de la Comunidad de Madrid
de Asociaciones de Padres
y Madres del Alumnado
"Francisco Giner de los Ríos"

SEGUNDO. Desde la FAPA, queremos transmitir el gran e inminente problema que se nos plantea, ya que con la escolarización de las 5 líneas de primero de la Eso y dos de bachillerato (más de 150 niños) que ya están previstas para el próximo curso 2016/2017, **no hay espacio físico para poder ubicarlos dentro del centro con la construcción actual, ni en este momento existen alternativas viables y adecuadas donde situar a los alumnos.**

TERCERO. Que el Ministerio Fiscal, de conformidad con lo previsto en el **artículo 124 de la Constitución** tiene por misión "promover la acción de la Justicia en defensa de la legalidad, de los derechos de los ciudadanos y del interés público tutelado por la Ley, de oficio o a petición de los interesados", así como velar por la independencia de los Tribunales y procurar ante ellos la satisfacción del interés social.

CUARTO. Del mismo modo y mediante el presente escrito queremos poner en conocimiento de la Fiscalía, a los efectos de de iniciar los procedimientos legales pertinentes y depurar así las posibles responsabilidades, las **absolutas irregularidades administrativas acaecidas desde el inicio de la construcción del Instituto.**

Se han realizado las obras en suelo del que NO era titular registral ni el Ayuntamiento, ni la Comunidad autónoma por lo difícilmente se puede explicar, si no es por la vía de la ilegalidad, cómo se pudo obtener una licitación sobre esta obra. En la misma situación se encuentra el CEIP "Fuente de la Villa" (situado en la misma parcela) este ya totalmente construido desde 2005, sobre un suelo titularidad en la actualidad de la empresa Obras y Vías.

QUINTO. La existencia de la medida cautelar que impide la transferencia de los terrenos que ya obraban en posesión del Ayuntamiento y sobre los que estaba proyectada la **tercera fase completación y equipamiento del IES Neil Armstrong, ya aprobada y presupuestada** origina la infracción del valor constitucional de dignidad del artículo 10.1 CE, que se materializa en los derechos fundamentales recogidos en el Título Primero, Capítulo II, Sección 1ª, arts. 14 a 29 de la CE y concretamente en el **art. 27. CE, Derecho a la educación, en relación con los derechos inviolables que le son inherentes y el respeto a la ley.** (Arts. 9.1. y 3; principio de legalidad y seguridad jurídica, art. 103 y art. 105 a) y b) de la CE) participación pública en los asuntos que les afecten).



Federación de la Comunidad de Madrid
de Asociaciones de Padres
y Madres del Alumnado
"Francisco Giner de los Ríos"

A la vista de lo expuesto, y del grave perjuicio para el interés general, y en concreto, para un colectivo de más de 150 alumnos, que junto a sus familias se verían claramente perjudicados y que en la actualidad se encuentran sin una alternativa viable a la escolarización de sus hijos, en defensa sus derechos y del interés público, se

SOLICITA

Actúe en defensa del interés general, y de la legalidad vigente y por tanto, **INSTE**, ante la instancia judicial, el levantamiento de la medida cautelar que afecta a la parcela destinada a la **compleción y equipamiento del IES Neil Armstrong en Valdemoro**, con partida presupuestaria publicada en la *LEY 6/2015, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad de Madrid para el año 2016. (pág. 461, 476, 480)* ya que produce un grave perjuicio a todos los afectados, con lesión de los derechos fundamentales de todos los alumnos y sus familias, **causando daños y perjuicios IRREPARABLES**.

Es Justicia que pido en Madrid, a 20 de abril de 2016.



Fdo.-
Jose Luis Pazos Jiménez
Pte. FAPA "Giner de los Ríos"